

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 45 -2017-ACSS Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

1.4 JUL. 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto Nº 13-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 2255 y 2530-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum Nº 359-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum Nº 164-2017-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe Nº 448-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 729-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 615-2017-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe Nº 176-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el DS Nº 2439622016, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (01 cámara de video vigilancia), valorizada en la suma de U\$ 445.00 Dólares Americanos, efectuado por el señor Arturo Héctor Palomino Alamgia, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución Nº 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva Nº 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante DS Nº 2439622016 del 20.12.2016, el señor Arturo Héctor Palomino Alamgia, identificado con DNI Nº 08751576, manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, una (01) cámara de video, para ser instalada en la intersección de la Av. Benavides con la Av. Aviación del Distrito de Santiago de Surco, conforme al detalle indicado en el citado documento:

Que, conforme al Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación de fecha 05.12.2016, el Sr. Arturo Héctor Palomino Alamgia, entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero (Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana), 01 cámara de video, Marca Dahua, Modelo DH-SD59220 IN - HC, Serie Nº 2H0121DPAN00014;

Que, mediante Informe Nº 176-2017-SGOSC-GSEGC-MSS del 19.04.2017, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, señala que la donación de la cámara de video vigilancia, Marca Dahua, Modelo DH-SD59220 IN - HC, Serie Nº 2H0121DPAN00014, contribuirá a reforzar el servicio de seguridad ciudadana que se brinda a la población. En tal sentido, opina a favor de aceptar la propuesta de donación submateria, a fin de ser ubicado e instalado, de acuerdo a la voluntad del donante, en la intersección de la Av. Benavides con la Av. Aviación del Distrito de Santiago de Surco, salvo que por disposiciones técnicas no se pueda instalar en dicho lugar;

Que, por Informe Nº 615-2017-SGLP-GAF-MSS del 27.04.2017, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y por la Directiva Nº 003-2016-MSS, aprobada por Resolución Nº 373-2016-RASS del 26.04.2016, así como realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submateria, concluye por considerar procedente la donación gratuita y voluntaria realizada por el Sr. Arturo Héctor Palomino Alamgia, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Una (01) Cámara de video vigilancia Domo PTZ, en buen estado de conservación (nuevo), Marca: Dahua, Modelo: DH-SD59220 IN-HC, Serie Nº 2H0121DPAN00014, valorizado en un total de U\$ 445.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos), de acuerdo a la Boleta de Venta 0002 - Nº 000464 de la Empresa Alarmax Security del Perú S.A.C., bien que a la fecha se encuentra bajo custodia de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a fin de ser ubicado e instalado, de acuerdo a la voluntad del donante, en la intersección de la Av. Benavides con la Av. Aviación del Distrito de Santiago de Surco, brindando una mayor cobertura al Sistema de Vigilancia en Seguridad Ciudadana, salvo que por disposiciones técnicas no se pueda instalar en dicho lugar;

Que, con Memorándum Nº 729-2017-GAF-MSS del 02.06.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es el señor Arturo Héctor Palomino Alamgia, en calidad de persona natural, identificado con el DNI Nº 08751576, y que la donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva Nº 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución Nº 373-2016-RASS;

Que, mediante Informe Nº 448-2017-GAJ-MSS del 05.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por el señor Arturo Héctor Palomino Alamgia, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente, en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;







Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº -2017-AQSS

Que, con Memorándum Nº 359-2017-GM-MSS del 08.06.2017, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Que. en atención a lo solicitado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 15.06.2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información a través del Memorándum Nº 164-2017-GTI-MSS de fecha 26.06.2017, señala respecto al bien materia de la presente donación, que el mismo es compatible con la infraestructura tecnológica municipal desplegada en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco (Surco Net), con la tecnología aplicada en las centrales de monitoreo descentralizadas (Bolsones de Seguridad) y con el Centro de Control de Operaciones (CCO) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. En tal sentido, opina que la cámara materia de donación es susceptible de ser integrada a la red de cámaras de video vigilancia de la Municipalidad, por encontrarse dentro de los estándares de la Municipalidad;

Estando al Dictamen Conjunto Nº 13-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe Nº 448-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por el señor Arturo Héctor Palomino Alamgia, identificado con el DNI Nº 08751576, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de una (01) cámara de video vigilancia, Domo PTZ, en buen estado de conservación (nuevo), Marca Dahua, Modelo: DH-SD59220 IN-HC, Serie Nº 2H0121DPAN00014, valorizado en un total de U\$ 445.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos), de acuerdo a la Boleta de Venta 0002 - Nº 000464 de la Empresa Alarmax Security del Perú S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento al señor Arturo Héctor Palomino Alamgia, por la donación materia del presente Acuerdo de Conceio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados, así como efectuar la comunicación a la Superintendencia Nacionales Bienes Estatales – SBN, según lo dispone el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Logistica y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Municipalidad de Santiago de Sures

Secretario General

W CHILLIE PEDRO CARLOS MONTOVA ROMERO Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALDE